



Poder Judicial

Nº 15 /2026

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, domiciliada en las calles Pedro Blasio Testanova y Mariano Roque Alonso en la ciudad de Asunción, representada para este acto por su Presidente **PROF. DR. ALBERTO JOAQUIN MARTINEZ SIMON**, nombrado al cargo por Acordada Nº 1835 de fecha 19 de febrero de 2026, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PAMAQ S.A.**, RUC 80011245 - 8, domiciliada en Ruta Nº 2 Mcal. Estigarribia c/ Dr. Emilio Cubas de la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por los **SRES. DAVID SEBASTIAN ALMIRON ACOSTA** con Cédula de Identidad Nº 2.466.000 y **LAURA PATRICIA AMARILLA CACERES** con Cédula de Identidad Nº 2.219.485, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PORTE**", acuerdan celebrar el presente contrato de "**SERVICIO DE ALQUILER DE DISPENSADORES DE AGUA PARA EL RUN - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL PAC PRIORITARIO Nº 08/2026 "SERVICIO DE ALQUILER DE DISPENSADORES DE AGUA PARA EL RUN - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM"** ID Nº 478.817, adjudicada por Resolución del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2 Nº. 544 de fecha 12 de febrero de 2026 y que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del **PROVEEDOR**;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

- La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será instrumentada a través de: **una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria**.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº: **478.817**.

El presente llamado es **PLURIANUAL**, por lo tanto, la validez de la contratación de los ejercicios fiscales **2027, 2028 y 2029** estarán sujetas a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 43. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley Nº 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas



ALBERTO JOAQUIN MARTINEZ SIMON
1 Presidente



5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL PAC PRIORITARIO Nº 08/2026 "SERVICIO DE ALQUILER DE DISPENSADORES DE AGUA PARA EL RUN - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID Nº 478.817 convocada por la CONTRATANTE, según Resolución del Consejo de Superintendencia Secretaria Nº 2 de la Corte Suprema de Justicia Nº 474 de fecha 16 de diciembre de 2025.

La adjudicación fue realizada por Resolución del Consejo de Superintendencia Secretaria Nº 2 de la Corte Suprema de Justicia Nº 544 de fecha 12 de febrero de 2026.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades el PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato Abierto, se conviene en establecer el Monto Mínimo de G 60.000.000 (guaraníes sesenta millones), y el Monto Máximo de G 120.000.000 (guaraníes ciento veinte millones) I.V.A. incluido si correspondiese, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Oferta del PROVEEDOR, y a las cantidades adjudicadas por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	80161504-009	Servicio de Alquiler de Dispensadores de Agua	unidad de medida: Mcs presentación: UNIDAD	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	205.000	205.000	procedencia: Paraguay
Total adjudicado - PAMAQ S.A.							205.000	

EL PROVEEDOR se compromete a prestar los servicios a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

RECIBO:

El proveedor se obliga a presentar Recibo de Dinero por las acreditaciones recibidas de la Corte Suprema de Justicia, al Departamento de Tesorería de la institución, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles de recibida la acreditación.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

La garantía de fiel cumplimiento de contrato debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto máximo del contrato.

MULTA:

- Incumplimiento en el Plazo de la Instalación de los Equipos: Por cada día hábil de atraso en la entrega e instalación de los equipos, se aplicará una multa equivalente al 0.5% del valor mensual del equipo en mora.
- Plazo de Reposición de Bienes, reparación y/o incumplimiento del plan del mantenimiento preventivo: En caso de que el oferente adjudicado no cumpla con este plazo, se aplicarán las mismas penalidades establecidas para el plazo de la instalación de los equipos.



ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente



Poder Judicial

Nº 15 /2026

TASA DE INTERÉS POR MORA:

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **0,01% (cero coma cero un por ciento)** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será por 36 (TREINTA Y SEIS MESES) MESES contados a partir de la fecha de firma del mismo.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de prestación de servicios del pliego de bases, conforme al detalle:

- El plazo máximo de entrega e instalación de los equipos iniciales es de 30 (treinta) días hábiles. POSTERIORES A LA REMISION DEL PEDIDO DE PROVISION DEL SERVICIO POR CORREO ELECTRONICO DETALLANDO LAS DEPENDENCIAS EN LAS QUE SERÁN INSTALADOS LOS EQUIPOS CON SUS UBICACIONES, la entrega e instalación se podrá realizar de 07:00 a 12:00 hs.
- El plazo máximo de entrega e instalación de los equipos Adicionales SERÁ DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES, POSTERIORES A LA REMISIÓN DEL PEDIDO DE ADICIONALES POR CORREO ELECTRÓNICO. La entrega e instalación se podrán realizar de 07:00 a 12:00 hs.
- En ambos casos EL PROVEEDOR deberá Remitir EL PEDIDO DE AUTORIZACIÓN PARA INGRESO DE EQUIPOS (nota dirigida al administrador de contratos detallando los números de serie de equipos a ingresar) AL MENOS CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN.
- A partir de la Instalación y Puesta en marcha, se emitirán ordenes de servicio de forma mensual.

LUGAR: Dirección de Catastro CALLE CHILE Nº 1053 E/MANDUVIRA Y JEJUI, Anexo I CALLE INDEPENDENCIA NACIONAL Nº 963 E/ TTE FARIÑA Y MANUEL DOMINGUEZ. Registro Unificado Nacional (Avda. E. Ayala c/ Cap. Román García).

FECHA FINAL DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: 36 (TREINTA Y SEIS) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Lic. Juana Melgarejo Cantero, Jefa de la División de Administración de Contratos de la Dirección de Administración y Finanzas del Registro Unificado Nacional de la Corte Suprema de Justicia.

La misma deberá comunicar en tiempo y forma si el **PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto Nº 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.



ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente



Poder Judicial

Nº 15 /2026

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley Nº 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 7021/22, y en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El **PROVEEDOR** correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 5 mes marzo y año 2026

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

PROF. DR. ALBERTO JOAQUIN MARTINEZ SIMON

EL PROVEEDOR: PAMAQ S.A.



DAVID SEBASTIAN ALMIRON ACOSTA

LAURA PATRICIA AMARILLA CACERES